

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002**NOTA 1 - CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD**

La República Argentina se encuentra inmersa en un contexto económico que tiene como principales indicadores un alto nivel de endeudamiento externo, un sistema financiero en crisis, un riesgo país que ha alcanzando niveles fuera de los promedios habituales y una recesión económica que ya tiene una duración de más de 4 años. Esta situación ha generado una caída importante en la demanda de productos y servicios y un incremento significativo en el nivel de desempleo. Asimismo, la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones y la posibilidad para acceder a líneas de crédito bancarias han sido afectadas por estas circunstancias.

Durante el mes de diciembre de 2001, la continua fuga de depósitos del sistema financiero y la pérdida de reservas del Banco Central de la República Argentina, obligó a las autoridades nacionales a implementar severas medidas de carácter monetario y de control de cambios, imposibilitando la libre disponibilidad por parte del público de los fondos depositados en las entidades bancarias, medidas éstas que restringieron aún más la capacidad de consumo.

Posteriormente y frente a esta crisis económica, a fines de diciembre de 2001, el Presidente de la Nación electo renunció y fue sucedido por un presidente interino designado por la Asamblea Legislativa. Como aspecto relevante, durante esta breve gestión se declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda externa del país.

Luego de renunciar a los pocos días de haber asumido, la Asamblea Legislativa designó con fecha 1 de enero de 2002 como Presidente de la Nación al Dr. Eduardo Duhalde. Con el objeto de revertir esta grave crisis, el nuevo Presidente designado anunció una serie de medidas económicas, financieras y cambiarias que implicaron una profunda modificación del modelo económico vigente hasta el 31 de diciembre de 2001, y que tiene como una de sus principales reformas la derogación de la ley de convertibilidad vigente desde marzo de 1991.

Vease nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003

PRICE WATERHOUSE &amp; CO.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 11 F.º 7 R.A.P.U.

Dr. Néctor A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación

HENRY MARTÍN LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 11 F.º 7 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 1 - CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)**

En este sentido, el 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.561 (Ley de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario) que faculta al Poder Ejecutivo Nacional, entre otras cosas, a sancionar medidas de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la crisis en el mediano plazo.

El 3 de febrero de 2002, el Gobierno Nacional anunció nuevas medidas económicas, que se efectivizaron a través del Decreto N° 214 (Reordenamiento del sistema financiero) y del Decreto N° 260 (Régimen Cambiario) del 8 de febrero de 2002, los cuales modifican sustancialmente algunas de las medidas adoptadas a través de la Ley de Emergencia.

A continuación se enumeran algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de estos estados contables y el efecto de las mismas sobre la posición económica y financiera de la Sociedad.

Régimen cambiario

El 8 de febrero de 2002, se emitió el Decreto N° 260 (Régimen cambiario), el cual establece un mercado único y libre de cambios por el cual se cursan todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras al tipo de cambio libremente pactado, de acuerdo con los requisitos establecidos por el Banco Central de la República Argentina. Por otra parte, se establecieron rigurosos controles para la transferencia de divisas al exterior, que si bien a la fecha han sido en parte flexibilizadas, aún existe necesidad de pedir conformidad previa a esa institución para realizar ciertas transferencias de divisas al exterior de carácter financiero, como por ejemplo la cancelación de deudas de capital. Con relación a la compra de billetes y divisas en moneda extranjera, se necesita pedir conformidad al Banco Central de la República Argentina cuando las operaciones en su conjunto, por mes calendario, superen la suma de US\$ 150.000.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003

PRICE WATERHOUSE &amp; CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T. I. P. 7 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo I, XXVI - Folio 99

Firmado para su identificación

HENRY MARTÍN LISSERO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T. I. P. 7 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 1 - CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)**Créditos y deudas con clientes y proveedores locales no vinculadas al sistema financiero

Las obligaciones de dar dinero denominadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, no vinculadas al sistema financiero argentino, cualquiera sea su origen o naturaleza, fueron convertidas a pesos a la paridad de \$ 1 por US\$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. A estos saldos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002 un coeficiente de estabilización de referencia (CER). El CER es un coeficiente que mide la tasa de variación diaria obtenida de la evolución mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. Si por aplicación de esta disposición, el valor resultante de la cosa, bien o prestación, al momento del pago, fuere superior o inferior, cualquiera de las partes podrá solicitar un reajuste equitativo del precio. De no mediar acuerdo, la justicia decidirá sobre el particular.

Deudas financieras denominadas en moneda extranjera en entidades argentinas y/o celebradas con entidades extranjeras con aplicación de la Ley Argentina

De acuerdo con los Decretos N° 214 y N° 410 del año en curso, las deudas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera con el sistema financiero argentino y/o las celebradas con entidades extranjeras con aplicación de la Ley Argentina fueron convertidas a pesos a la paridad de \$ 1 por US\$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. A estas deudas se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, el CER y una tasa de interés.

Al 31 de diciembre de 2002, la deuda financiera de la Sociedad regida por Ley Argentina, incluyendo capital más intereses, alcanzaba la suma de \$ 15.946.455.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003

PRICE WATERHOUSE &amp; CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 17 R.A.P.U.

Dr. Néctor A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación

HENRY MARTÍN LISTERO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 17 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**


Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

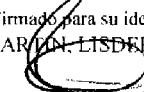
**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 1 - CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)**Contratos con la Administración Pública

Respecto de los contratos celebrados por la Administración Pública, comprendidos entre ellos los de obras y servicios públicos, se dejó sin efecto las tarifas en dólares o cláusulas de ajuste en dólar o en otras divisas extranjeras y las cláusulas de redeterminación tarifaria basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio, en otras palabras se produjo la llamada "pesificación de las tarifas". A su vez, se determinó que se iniciará la renegociación individual de los mismos con el Estado Nacional, considerando los siguientes criterios: a) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos, b) la calidad de los servicios y los planes de inversión cuando ellos estuviesen previstos contractualmente, c) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, d) la seguridad de los sistemas comprendidos y e) la rentabilidad de las empresas.

En este marco, la Sociedad: a) con fecha 25 de enero de 2002, ha efectuado una presentación ante el Organo de Control de Concesiones Viales resumiendo los graves perjuicios económicos, financieros y de toda índole que las alteraciones a los principios básicos del Contrato de Concesión ha originado la aplicación de la citada Ley de Emergencia Pública ("Emergencia") tanto al concesionario como a los accionistas y acreedores, b) con fecha 28 de enero de 2002, decidió la contratación de un grupo de asesores con el objetivo de comenzar el proceso de adecuación y reestructuración tanto del Contrato de Concesión como de las obligaciones asumidas frente a terceros.

Con fecha 12 de febrero de 2002, a través del Decreto N° 293/2002 se estableció un plazo de 120 días para la presentación de las propuestas de la renegociación contractual. El Decreto N° 1839/2002 del 16 de septiembre de 2002 prorrogó dicho vencimiento por 120 días hábiles con una opción de prórroga de 60 días adicionales, la cual fue adoptada a través de la Resolución 62/2003 del Ministerio de Economía de fecha 31 de enero de 2003.


 Véase nuestro informe de fecha  
 7 de marzo de 2003  
 PRICE WATERHOUSE & CO.  
 (Socio)  
 C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 7 R.A.P.U.  
 Dr. Héctor A. López  
 Contador Público (UBA)  
 C.P.C.E.C.A.B.A.  
 Tomo LXXVI - Folio 99


 Firmado para su identificación  
 HENRY MARTÍN LISDERO Y ASOCIADOS  
 (Socio)  
 C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 7 R.A.P.U.  
 Aldo Oscar Carugati  
 Contador Público (UB)  
 C.P.C.E.C.A.B.A.  
 Tomo 114 - Folio 178  
 Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 1 - CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos mencionados anteriormente:

- a) el 22 de abril de 2002, la Sociedad presentó a solicitud del Estado Nacional la información requerida por la "Comisión de Renegociación de Obras y Servicios Públicos", referida al impacto producido por la "Emergencia" y las medidas urgentes a implementar durante dicho período, así como las acciones a adoptar una vez superada dicha "Emergencia" y
- b) con fechas 16 de agosto y 30 de agosto de 2002 se presentaron los nuevos requerimientos solicitados por la citada Comisión en referencia a la ampliación de los fundamentos oportunamente esgrimidos por la Sociedad sobre las medidas de urgencia a ser implementadas en el futuro inmediato.

Por otra parte, se han mantenido diversas reuniones de trabajo con la Comisión de Renegociación del Contrato, en las cuales sus funcionarios requirieron una serie de aclaraciones respecto de los incrementos de tarifas planteados por la Sociedad como medidas de implementación de urgencia para tramitar la Emergencia Económica.

El proceso de renegociación de los contratos preveía como mecanismo la convocatoria a Audiencia Pública, la cual debería haberse realizado el 30 de septiembre de 2002, la misma fue dejada sin efecto por una disposición judicial dictada en una acción de amparo impetrada por la Unión de Consumidores. Ante dicha situación, la Comisión de Renegociación reemplazó el mencionado mecanismo por la aplicación del Procedimiento de Documento de Consulta, el cual somete a consulta pública las propuestas formuladas por las Empresas.

Con fecha 20 de enero de 2003 venció el plazo para que los interesados presenten sus comentarios u objeciones a las propuestas realizadas en su oportunidad por las Compañías y el 3 de febrero de 2003, la Comisión de Renegociación debería haber elevado su informe al Ministro de Economía. Se han recibido objeciones por parte del Defensor del Pueblo de la Nación, que dieran origen a dos presentaciones efectuadas por la Sociedad el 30 de enero y el 7 de febrero próximos pasados.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I N.º 7 R.A.P.U.

Dr. Hector A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación

HENRY MARTIN LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I N.º 7 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 1 - CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)**

Asimismo la Comisión de Renegociación recibió el 6 de enero una presentación por parte de un usuario, la que fue contestada por dicho organismo el 14 de enero de 2003. Por último, se recibió otra presentación de objeciones a las medidas solicitadas efectuada en conjunto por Coninagro, Catac y CE.LA.DI., dicha presentación también mereció una nota por parte de la Sociedad de fecha 20 de enero de 2003.

En la propuesta al Gobierno Nacional se solicitó, entre otras medidas, un incremento inicial de tarifas y un posterior aumento de las mismas en forma escalonada en los ramales Pilar y Campana, de modo de alcanzar una tarifa por km. similar a la vigente en otros accesos de la Ciudad de Buenos Aires. Además, se ha solicitado un ajuste de la tarifa relacionado con la variación del PBI (Producto Bruto Interno) del país durante el período 2003-2010 y con la evolución de las obligaciones de la Sociedad (costo de operación y mantenimiento y costos financieros).

A la fecha de emisión de los presentes estados contables no se produjo resolución alguna a la situación mencionada.

Suspensión de los pagos de la deuda de la Sociedad

Al 31 de diciembre de 2002, la Compañía había incumplido ciertos compromisos ("covenants") relacionados con índices financieros correspondientes a sus pasivos bancarios y a las Obligaciones Negociables. Adicionalmente, desde diciembre de 2001, la Sociedad ha suspendido pagos de capital y/o intereses, cuyos montos se detallan en Notas 10 y 11. El 6 de noviembre de 2002, la Compañía efectuó un pago parcial exclusivamente de intereses por aproximadamente US\$ 15.000.000. Los acreedores bancarios podrían ejercer la facultad de solicitar la aceleración de los plazos con respecto al capital no vencido, al igual que los tenedores de las Obligaciones Negociables en caso que se celebre la asamblea mencionada en el subtítulo siguiente. Con excepción de lo indicado en Nota 15 c), a la fecha de los presentes estados contables no se ha recibido pedido alguno en este sentido. La clasificación de las deudas bancarias y financieras en estos estados contables ha sido efectuada en función de sus vencimientos originales.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.F.F.7.R.A.P.U.

Dr. Hector A. Lopez  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación

HENRY MARTIN LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.F.F.7.R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 1 - CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)**Obligaciones Negociables y otras deudas financieras con entidades bancarias del exterior

Las deudas financieras en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera con entidades del exterior cuyos instrumentos se encuentran gobernados por ley extranjera, deberán ser canceladas al tipo de cambio que sea libremente pactado de acuerdo con los requisitos que establezca el Banco Central de la República Argentina.

Al 31 de diciembre de 2002, la deuda financiera de capital por estos conceptos alcanzaba los US\$ 477 millones estructurados de la siguiente forma: a) US\$ 380 millones en dos series de Obligaciones Negociables cuyos vencimientos de capital operan en los años 2004 y 2009 respectivamente (Nota 10), y b) aproximadamente US\$ 97 millones en préstamos a corto y mediano plazo (Nota 11).

Es evidente que el efecto que se produce y producirá en los ingresos generados y los que se generarán por la actividad de la Sociedad, como consecuencia de las disposiciones incluidas en la mencionada Ley de Emergencia, ha tornado excesivamente oneroso el cumplimiento de los compromisos en las condiciones de tiempo y forma, incluyendo el mantenimiento de ciertos ratios económico-financieros, pactados con acreedores financieros y tenedores de Obligaciones Negociables.

Es por ello que la Sociedad ha:

- a) contratado asesores financieros y legales, con el fin de lograr la reestructuración de su deuda financiera a la luz de las nuevas condiciones económico-financieras,
- b) comunicado a los acreedores de deudas financieras los efectos de las nuevas disposiciones sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas en las condiciones pactadas,
- c) iniciado negociaciones con sus acreedores financieros (Notas 10 y 11) tendientes a reestructurar y renegociar las condiciones previamente pactadas.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T.11 F.7 R.A.P.U.  
Dr. Néstor A. López  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación  
HENRY MARTÍN LISDERO Y ASOCIADOS  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T.11 F.7 R.A.P.U.  
Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 1 - CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)**

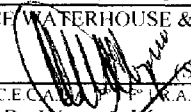
Por último cabe mencionar que entre fines de diciembre de 2001 y la fecha de emisión de estos estados contables se han producido vencimientos de cuotas de capital e intereses de ciertas obligaciones, los cuales dada la excesiva onerosidad de los mismos, según fuera antes mencionado, no pudieron ser atendidos. En lo que respecta a las Obligaciones Negociables, con fechas 1 de febrero y 1 de agosto de 2002 y 1 de febrero de 2003, expiró el plazo concedido por las condiciones de emisión para cancelar las cuotas de interés N° 9, N° 10 y N° 11. En consecuencia, una asamblea de obligacionistas podría con un 25% de los títulos emitidos y en circulación, acelerar los plazos de la totalidad de la deuda, tornándola exigible. En este punto, es importante señalar que, con fecha 6 de noviembre de 2002, la Sociedad realizó un pago parcial a cuenta de intereses vencidos de su deuda financiera por un monto total, aproximado, de US\$ 15.000.000, habiéndose distribuido a prorrata entre la totalidad de sus acreedores financieros dentro del marco legal vigente en la República Argentina.

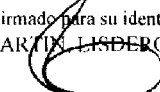
Diferimiento de la deducción de la diferencia de cambio en el impuesto a las ganancias

Los pasivos monetarios o, en su caso, la diferencia negativa entre los activos y pasivos monetarios, existentes al 6 de enero de 2002, valuados a razón de \$ 1 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas extranjeras, se ajustarán por el tipo de cambio \$ 1,40, establecido en el segundo párrafo del artículo 1 del Decreto N° 71/02.

La diferencia de cambio a ser diferida surgirá de deducir del importe ajustado que se obtenga con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior, el monto del pasivo o, en su caso, de la diferencia neta negativa entre activos y pasivos, a que hace referencia dicho párrafo.

La pérdida emergente de la aplicación del procedimiento mencionado en los párrafos precedentes, será deducible en el impuesto a las ganancias a razón de un 20% anual durante los cinco ejercicios cerrados con posterioridad a la fecha de vigencia de la citada Ley de emergencia.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. - I.F. 7 R.A.P.U.  
Dr. Hector A. López  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación  
HENRY MARTIN LISBERO Y ASOCIADOS  
  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. - I.F. 7 R.A.P.U.  
Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora



**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

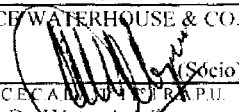
**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 1 - CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)**Reconocimiento contable de los impactos generados por las medidas antes detalladas

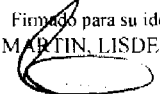
Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha, por el Gobierno Nacional, sobre los estados contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2002, se reconocieron de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por el Directorio de la Sociedad a la fecha de preparación de los mismos. Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables. Por lo tanto, los estados contables de la Sociedad pueden no informar todos los ajustes que podrían resultar necesarios como consecuencia de las condiciones descriptas. Asimismo, no es posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la Sociedad. En consecuencia, las decisiones que deban tomarse en base a los presentes estados contables deberán considerar la evolución futura de estas medidas y tales estados contables deben ser leídos e interpretados a la luz de las circunstancias previamente citadas.

**NOTA 2 - ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD**

Mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) N° 1167/94, publicado en el Boletín Oficial con fecha 19 de julio de 1994, se otorgó la Concesión de Obra Pública Gratuita por peaje para el Acceso Norte a Autopistas del Sol S.A. Con fecha 8 de agosto de 1994 se produjo la toma de posesión de la Concesión por parte de la Sociedad.

La Concesión comprende la realización de las obras de construcción, remodelación, mejoras, reparación y ampliación del Acceso Norte y de parte de la Avda. General Paz. En Nota 8.a)1. se detallan los principales trabajos que comprenden las obras de las denominadas "Primera etapa" (antes del inicio del cobro del peaje) y "Segunda etapa". Por Resolución N° 810 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación de fecha 21 de junio de 1996 se aprobó la ejecución de trabajos adicionales durante la "Primera etapa" de obras y se acordó el adelantamiento de la ejecución de las obras de la "Segunda etapa".

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1° 7 R.A.P.U.  
Dr. Eléctor A. López  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación  
HENRY MARTIN LISDERO Y ASOCIADOS  
  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1° 7 R.A.P.U.  
Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 2 - ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD (Cont.)**

Asimismo, por Resolución N° 861 de dicho Ministerio de fecha 5 de julio de 1996 y en virtud de la comprobación realizada por el Organismo de Control de Concesiones Viales - O.C.CO.VI. (anteriormente denominado O.C.R.A.B.A.) que las obras realizadas de la "Primera etapa" se ajustaban a lo estipulado en el Contrato, se autorizó el inicio del cobro del peaje, previa habilitación progresiva de estaciones de peaje durante el período comprendido entre el 6 de julio y el 31 de agosto de 1996, iniciándose a partir del 1° de septiembre de 1996 a todos los efectos el cómputo del plazo de explotación previsto contractualmente.

Con fecha 22 de diciembre de 2000, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó, a través del Decreto N° 1221/2000, la quinta adecuación al Contrato de Concesión.

Mediante esta modificación Autopistas del Sol S.A. se comprometió a: a) realizar nuevas inversiones no previstas en el Contrato de Concesión y adelantar la realización de otras obras ya previstas, b) eliminar y/o postergar, por un plazo acordado, el ajuste de tarifa por índice de precios al consumidor en los Estados Unidos de América y c) modificar el tratamiento tarifario por distancias y recorridos de determinados vehículos.

Por otra parte, Autopistas del Sol S.A. obtuvo una extensión del plazo de la concesión hasta el 31 de diciembre de 2020, reemplazándose el anterior que era el 31 de agosto de 2016 (prorrogable por 12 meses a opción del P.E.N.) y la incorporación de adicionales tarifarios por tiempo determinado. Además, la Sociedad obtuvo una prórroga en el plazo de la obligación contractual de oferta pública de sus acciones (Ver Nota 14).

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente y en relación al Contrato de Concesión, la Sociedad, tal como se describe en la Nota 1, ha llevado a cabo las gestiones con el fin de lograr una readecuación de las tarifas en lo inmediato que le permitan transitar el denominado período de "Emergencia" de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 25.561. Ello sin perjuicio de que la Sociedad junto con el Gobierno Nacional, deberán acordar una nueva modificación al Contrato de Concesión que permita recomponer la ecuación económica-financiera del mismo.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.F. 7 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo I.XXVI - Folio 99

Firmado para su identificación

HENRY MARILYN LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.F. 7 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 3 - INFORMACION COMPARATIVA**

Los saldos al 31 de diciembre de 2001 que se exponen en estos estados contables surgen de reexpresar los importes de los estados contables a dicha fecha en moneda del 31 de diciembre de 2002.

**NOTA 4 - NORMAS CONTABLES**

Las normas contables más significativas aplicadas por Autopistas del Sol S.A. son las siguientes:

## 4.1.a) Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y de acuerdo con normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables hasta el 31 de diciembre de 2001. Desde el 1 de enero de 2002 y de acuerdo con la Resolución N° 3/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución N° 415 de la Comisión Nacional de Valores de fecha 25 de julio de 2002 se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación en estos estados contables. Para ello se ha seguido el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la FACPCE, considerando que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995, como las que tengan fecha de origen entre dicha fecha y el 31 de diciembre de 2001, se encuentran expresadas en moneda de esta última fecha.

En el estado de resultados del ejercicio se exponen en forma conjunta bajo la denominación "Resultados financieros y por tenencia" los siguientes conceptos:

- a. El resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda.
- b. Los otros resultados por tenencia generados en el ejercicio.
- c. Los resultados financieros.

Vease nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003

PRICE WATERHOUSE & CO.


 (Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. 1° I 1° 7 R A.P.U.

Dr. Hector A. Lopez  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación

HENRY MARTIN LISBERO Y ASOCIADOS

 (Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. 1° I 1° 7 R A.P.U.

Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 4 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**


## 4.1.b) Activación de diferencias de cambio

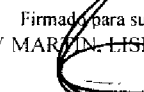
De acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 3/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución N° 398 de la Comisión Nacional de Valores las diferencias de cambio originadas en la devaluación de la moneda argentina ocurrida a partir del 6 de enero de 2002 y otros efectos derivados de dicha devaluación correspondientes a pasivos expresados en moneda extranjera existentes a dicha fecha, deberán imputarse a los valores de costo de los activos adquiridos o construidos mediante esa financiación si tal relación es directa y se podrá optar, como criterio alternativo, por similar tratamiento para diferencias de cambio producidas por financiaciones indirectas.

Estas diferencias de cambio incorporadas actúan como un adelantamiento del reconocimiento del poder adquisitivo de la moneda y quedan subsumidas en la expresión de los valores contables en moneda homogénea de dichos activos.

Los activos en cuestión podrán recibir la imputación de diferencias de cambio solo hasta el límite del menor importe entre el costo de reposición o reproducción del bien y su valor recuperable.

De acuerdo con lo requerido, en la Nota 4.2.i) se informa sobre los montos activados, netos de inflación, por la Sociedad al 31 de diciembre de 2002.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T. I. N° 7 R. A. P. U.  
Dr. Hector A. Lopez  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación  
HENRY MARTIN LISDERO Y ASOCIADOS  
  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T. I. N° 7 R. A. P. U.  
Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 4 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

## 4.1.c) Modificación de las normas contables profesionales

La Comisión Nacional de Valores (CNV) emitió con fecha 14 de enero de 2003, su Resolución General N° 434/03, según la cual adopta, con ciertas excepciones y con vigencia obligatoria para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2003, las nuevas normas contables aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), (Resoluciones técnicas Nros. 16 a 20 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con las modificaciones incorporadas por las Resoluciones C.D. Nros 238/01, 243/01, 261/01, 262/01, 187/02 y M.D. 32/02 del CPCECABA).

Dichas normas contables introducen cambios de criterio de medición de la situación patrimonial y de los resultados de la Sociedad así como nuevos requerimientos de exposición. Si bien y dada la reciente emisión de la resolución de la CNV, la Sociedad no ha concluido el análisis de los efectos involucrados, el cambio más relevante para la Sociedad, sería la aplicación del método de impuesto diferido en forma obligatoria.

Los efectos de los cambios de normas contables al comienzo de su primer ejercicio de aplicación deben ser registrados en forma retroactiva (afectan los saldos al comienzo del primer ejercicio de aplicación). Sin embargo, las nuevas normas contables requieren no corregir los saldos determinados con anterioridad a su vigencia.

## 4.1.d) Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución N° 392 de la Comisión Nacional de Valores, al 31 de diciembre de 2001, los activos y pasivos nominados en moneda extranjera fueron valuados al tipo de cambio de \$ 1 por US\$ 1 o su equivalente en caso de tratarse de otra moneda extranjera.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

CPCECABA 1° I F° 7 R.A.P.U.

Dr. Néctor A. López  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo I, XXVI - Folio 99

Firmado para su identificación

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

CPCECABA 1° I F° 7 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 4 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

## 4.2. Criterios de valuación y exposición

## a) Caja y bancos, inversiones, créditos, otros créditos y deudas

- En moneda nacional: a su valor nominal, más el coeficiente de estabilización de referencia e intereses devengados al cierre del ejercicio en el caso que corresponda.
- En moneda extranjera: a su valor nominal convertido al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio. El detalle de los saldos en moneda extranjera se expone en el Anexo G.

## b) Inversiones

Las colocaciones transitorias en Fondos Comunes de Inversión, en la "Foundation" y depósitos en caja de ahorro han sido valuadas a su valor de imposición más las correspondientes diferencias de cotización y/o intereses devengados al cierre del ejercicio.

Siguiendo un criterio de prudencia y atento al hecho de que la Sociedad mantiene el 98% de su pasivo financiero en dólares estadounidenses pagaderos en el exterior, se decidió invertir, los excedentes de caja, en dicha moneda en el exterior. Por tal motivo: 1) al cierre de los presentes estados contables, la Sociedad mantenía invertidos en fondos comunes de inversión en el exterior un monto total de US\$ 5.381.089 (equivalentes a \$ 17.596.160, al tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 2002) y 2) con fecha 30 de julio de 2002 se constituyó una "Foundation" gerenciada por una institución bancaria de renombre internacional y bajo la supervisión de un "Supervisory Board" designado por la Sociedad, en la cual se mantienen invertidos parte de los mencionados fondos con el fin de ser aplicados al proceso de reestructuración de deudas financieras que se encuentra actualmente en marcha. El único beneficiario de esta "Foundation" es Autopistas del Sol S.A., habiéndose establecido que todos los fondos que reciba sean colocados en depósitos a plazo, de acuerdo con las instrucciones que se impartan a la gerenciadora de la "Foundation". En consecuencia, los activos, pasivos y resultados de esta entidad están incluidos en los presentes estados contables. Al cierre de los presentes estados contables el monto invertido ascendía a US\$ 3.135.162 (equivalentes a \$10.251.980, al tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 2002).

Véase nuestro informe de fecha

7 de marzo de 2003

PRICE WATERHOUSE &amp; CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 7117 R.A.P.U.

Dr. Néstor A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación

HENRY MARTÍN LISDÉRO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 7117 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 4 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

## 4.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

## c) Otros activos

Los saldos del rubro han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado neto de consumos en caso de corresponder, el que no supera su valor recuperable.

## d) Bienes de uso

Los bienes de uso han sido valuados a su costo reexpresado menos las correspondientes amortizaciones acumuladas. Las amortizaciones son calculadas por el método de línea recta aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. El valor así determinado no excede su valor recuperable.

## e) Inversiones en obra

Las inversiones en obra han sido valuadas a su costo reexpresado, neto de las correspondientes amortizaciones acumuladas, habiéndose activado los costos financieros correspondientes al financiamiento con capital de terceros, así como las diferencias de cambio originadas en pasivos en moneda extranjera existentes al 6 de enero de 2002, tal como se indica en Nota 4.2.i).

En virtud de las disposiciones contractuales, la Sociedad se encuentra obligada a la realización de inversiones en obra durante el plazo de concesión de acuerdo con lo descrito en Nota 8.a)1. Consecuentemente, se ha considerado como costo amortizable del proyecto la totalidad de los costos incurridos hasta la fecha expresados en moneda homogénea por un total de \$ 2.091.822.171 (incluye costos financieros netos relacionados con el financiamiento con capital de terceros activados durante la construcción de dichas obras por \$ 234.567.285 y diferencias de cambio conforme lo indicado en el párrafo anterior por \$ 141.569.655) más todos aquellos costos futuros estimados en los que será necesario incurrir para la realización de las obras previstas en el Contrato de Concesión y sus modificaciones por un total, que incluye los intereses por préstamos financieros que se estima se devengarán durante la construcción, de \$ 333.738.484.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°7 R.A.P.U.  
Dr. Héctor A. López  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo I, XXVI - Folio 99

Firmado para su identificación  
HENRY MARTÍN LISBERO Y ASOCIADOS  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°7 R.A.P.U.  
Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 4 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

## 4.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

## e) Inversiones en obra (Cont.)

Los costos futuros han sido estimados sobre la base del costo de reposición de las obras a ejecutar al cierre del ejercicio o del monto comprometido con el O.C.CO.VI., el mayor (ver Nota 2).

Las amortizaciones son calculadas en función del cociente que surge de relacionar el tránsito pagante registrado y/o proyectado, el mayor, en el período a la tarifa vigente, con el total de vehículos pagantes registrados en el período más los proyectados hasta la finalización del plazo de concesión, valuados a las tarifas vigentes o estimadas para cada ejercicio.

Las proyecciones de tránsito de vehículos son efectuadas por consultores independientes, habiéndose realizado en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000 la última estimación, la cual contemplaba los cambios tarifarios y la extensión del plazo de concesión acordados en la modificación del Contrato de Concesión mencionada en la Nota 2.

En virtud de lo mencionado en Nota 1, las evaluaciones utilizadas al 31 de diciembre de 2002, deberán ser reformuladas una vez conocidas las condiciones en que sea renegociado el contrato de concesión con el Estado Nacional.

Tal como lo prevén las normas contables vigentes, las modificaciones que resulten de dicha renegociación o cualquier otra que pudiera suceder en el futuro será considerada para el cómputo de la tasa de amortización del proyecto a partir del ejercicio en que se produzca dicha modificación.

La Dirección de la Sociedad evalúa periódicamente la recuperabilidad de las inversiones a través de la confección de proyecciones económico-financieras elaboradas a partir de escenarios alternativos basados en supuestos macroeconómicos y financieros considerados probables y conservadores.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003

PRICE WATERHOUSE &amp; CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 7 R.A.P.U.

Dr. Hector A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación

HENRY MARTIN LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 7 R.A.P.U.

Aido Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora



**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 4 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

## 4.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

## e) Inversiones en obra (Cont.)

Sin embargo, la devaluación del peso argentino y la “pesificación” de las tarifas de peaje plantearon un significativo cambio de reglas para todos los agentes económicos radicados en nuestro país. A la fecha de emisión de los estados contables la situación macroeconómica y política no se ha estabilizado, lo que amplía el espectro de escenarios probables. En particular, los resultados de la renegociación de las tarifas de Autopistas del Sol S.A. en los términos previstos en la Ley N° 25.561 y en el Decreto N° 293/02 tendrán un significativo impacto en la ecuación económico-financiera de la Sociedad.

A pesar de las mencionadas dificultades y teniendo en consideración el artículo N° 9 de la citada ley, el Poder Ejecutivo Nacional deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, la rentabilidad de las empresas de servicios públicos. Consecuentemente, para la estimación del valor recuperable de los activos al 31 de diciembre de 2002, la Dirección de la Sociedad ha considerado en sus proyecciones de ingresos una modificación de las tarifas tal que permita recomponer la ecuación económico-financiera y así, poder continuar operando de manera normal, con niveles de rentabilidad razonables para remunerar a sus accionistas y a sus acreedores financieros, una vez acordada con estos últimos la reestructuración de la deuda financiera que sea necesaria a la luz de los acuerdos que en materia del Contrato de Concesión se alcancen con el Estado Nacional.

Considerando que las premisas utilizadas para determinar los flujos futuros de fondos son prudentes y razonables a la luz de las actuales condiciones macroeconómicas y los resultados que se esperan obtener de los procesos de renegociación del Contrato de Concesión y de reestructuración de la deuda financiera, la Dirección de la Sociedad estima que el valor de sus activos, en su conjunto, no excedería su valor recuperable.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

CPCECABA Nº 117 R.A.P.U.

Dr. Hector A. Lopez  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación

HENRY MARTÍN LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

CPCECABA Nº 117 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 4 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

## 4.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

## f) Activos intangibles

Se incluyen en este rubro los siguientes conceptos:

- Costos relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables a que se hace mención en Nota 10. Dichos costos son amortizados en función de los plazos de amortización de esas obligaciones.
- Costos relacionados con la reestructuración de obligaciones bancarias y financieras. Los plazos de amortización de estos costos serán oportunamente establecidos sobre la base de las condiciones en que sean finalmente renegociadas dichas obligaciones.

Los costos relacionados con la futura colocación de acciones mencionada en la Nota 14 fueron amortizados es su totalidad en el presente ejercicio.

## g) Sociedades art. 33 - Ley N° 19550 y sociedades relacionadas

Se incluyen en este rubro los saldos por transacciones realizadas con empresas accionistas de la Sociedad, con sus sucursales en la República Argentina y con las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.) en las que éstas participan.

## h) O.C.CO.VI. - Ajuste de tarifa a cobrar

Se incluyen en esta línea los ajustes tarifarios que en virtud de los contratos y acuerdos celebrados corresponde percibir a la Sociedad del mencionado órgano de control.

## i) Activación de diferencias de cambio

Tal como se describe en el punto 4.1.b) de la presente Nota y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 398 de la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad ha activado durante el ejercicio, en el rubro Inversiones en obra, pérdidas de cambio, netas del efecto inflacionario, por \$ 141.569.655 (\$ 138.141.848, luego de descontar las correspondientes amortizaciones acumuladas).

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003

PRICE WATERHOUSE &amp; CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 7 R.A.P.U.

Dr. Hector A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación

HENRY MARTÍN LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 7 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 4 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

## 4.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

## i) Activación de diferencias de cambio (Cont.)

En tal sentido, ha activado los importes que a continuación se indican:

	Financiación Directa	Financiación Indirecta
	\$	
Inversiones en obra	109.472.996	32.096.659

Para el cálculo de la diferencia de cambio activada producida por financiación indirecta, se ha considerado como tal aquella cuyos fondos fueron efectivamente aplicados en la construcción de las obras requeridas por el Contrato de Concesión.

El remanente de las diferencias de cambio originadas en el ejercicio fue imputado a resultados (Ver Anexo H) y se expone en la línea Resultados financieros y por tenencia del Estado de Resultados del ejercicio.

## j) Cuentas de patrimonio neto

Las cuentas de patrimonio neto han sido reexpresadas en moneda constante, siguiendo el criterio descrito en Nota 4.1.a). La reexpresión monetaria de la cuenta "Acciones en circulación" se expone en la cuenta "Ajuste de capital".

## k) Reconocimiento de ingresos, costos y gastos

Los ingresos por peaje, los alquileres de áreas de servicios, los otros ingresos de explotación y sus costos y gastos relacionados, así como también los otros ingresos/egresos son imputados a resultados siguiendo el criterio de lo devengado. Los demás gastos se cargan a resultados cuando se incurre en ellos.

Vease nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 7 R.A.P.U.  
Dr. Néctor A. López  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación  
HENRY MARTÍN LISDERO Y ASOCIADOS  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 7 R.A.P.U.  
Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 4 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

## 4.2. Criterios de valuación y exposición (Cont.)

## l) Estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables, las depreciaciones y amortizaciones, el valor recuperable de los activos, el cargo por impuesto a las ganancias y las provisiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

## m) Indemnizaciones por despido de personal

Son cargadas a resultados en el momento de su pago.

## n) Impuesto a las ganancias

De acuerdo a la legislación vigente, no corresponde cargo por impuesto a las ganancias del ejercicio.

La Sociedad se rige, para la determinación del impuesto a las ganancias, por el procedimiento establecido en el art. 74, inc. a) de la Ley N° 20628. Dicho procedimiento implica la asignación a cada ejercicio fiscal del beneficio bruto que surge de relacionar los importes cobrados con el porcentaje de ganancia previsto para todo el proyecto.

A efectos de determinar la ganancia sujeta a impuesto, se deducen de la ganancia bruta determinada conforme a lo indicado en el párrafo precedente los gastos financieros y otros gastos del ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I.º P.º 7 R.A.P.U.

Dr. Hector A. López  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación

HENRY MARTIN LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I.º P.º 7 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 5 - COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL**

	<u>31.12.02</u>	<u>31.12.01</u>
	\$	\$
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
a) Créditos		
Deudores por prestaciones de servicios o ventas		
Cuentas a cobrar – Peaje	7.610.527	11.563.881
Menos:		
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	<u>(1.150.909)</u>	<u>(1.949.612)</u>
	6.459.618	9.614.269
O.C.CO.VI. - Ajuste de tarifa a cobrar (Nota 4.2.h))	<u>1.120.000</u>	<u>2.443.951</u>
	<u>7.579.618</u>	<u>12.058.220</u>
b) Otros créditos		
IVA - Saldo a favor	9.293.486	52.155.464
Cuentas a cobrar – Suministros a terceros	1.951.478	5.050.964
Cuentas a cobrar – Sociedades art. 33 - Ley N° 19550 y sociedades relacionadas (Nota 6)	1.363.691	418.184
Seguros pagados por adelantado	1.073.907	805.810
Impuestos pagados por adelantado	153.162	145.948
Anticipos de impuestos	2.111.633	3.314.428
Anticipos al personal	16.485	48.622
Anticipos a proveedores	317.539	602.523
Intereses a cobrar - Préstamos diversos (Nota 11 f) y Anexo G)	305.140	22.257
Diversos	<u>72.814</u>	<u>1.217.127</u>
	<u>16.659.335</u>	<u>63.781.327</u>
c) Otros activos		
P.A.S.E.	473.431	328.247
Terrenos y construcciones	<u>2.673.478</u>	<u>1.745.156</u>
	<u>3.146.909</u>	<u>2.073.403</u>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
d) Créditos		
O.C.CO.VI. – Ajuste de tarifa a cobrar (Nota 4.2.h))	<u>1.447.769</u>	<u>3.788.832</u>
	<u>1.447.769</u>	<u>3.788.832</u>

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 1º 7 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación

HENRY MARTÍN LISBERO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 1º 7 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 5 - COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL (Cont.)**

	<u>31.12.02</u>	<u>31.12.01</u>
	\$	\$
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
e) Otros créditos		
IVA - Saldo a favor	2.021.178	2.225.514
Anticipos de impuestos	6.314.615	7.637.348
Cuentas a cobrar – Suministros de terceros	1.260.912	2.802.458
Impuestos pagados por adelantado	2.297.590	2.442.539
Contrato de intercambio de flujo de fondos (Nota 16)	3.200.000	6.982.718
Provisión Contrato de intercambio de flujo de fondos (Nota 16 y Anexo E)	(3.200.000)	-
Préstamos diversos (Nota 11 f) y Anexo G)	3.270.000	2.182.099
Sellado contrato de concesión (Nota 15 a))	1.385.332	-
Siniestros a recuperar – La Construcción S.A. (Nota 15 b))	663.718	-
Diversos	58.627	223.417
	<u>17.271.972</u>	<u>24.496.093</u>
f) Otros activos		
P.A.S.E.	1.208.421	518.150
Materiales y repuestos	1.012.756	1.729.014
	<u>2.221.177</u>	<u>2.247.164</u>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
g) Cuentas por pagar		
Proveedores	5.973.695	17.721.023
O.C.CO.VI. – Redondeo de tarifa	49.035	49.687
Sociedades art. 33 - Ley Nº 19550 y sociedades relacionadas en Cuenta corriente (Nota 6)	38.814.573	70.435.866
	<u>44.837.303</u>	<u>88.206.576</u>
h) Préstamos		
Adelantos en cuenta corriente	15.199	9.900.392
Banco Exterior de España S.A. (Nota 11 a) y Anexo G)	9.371.635	5.939.631
Préstamos de largo y mediano plazo en moneda extranjera (Nota 11 b), c) y d) y Anexo G)	298.859.401	174.195.656
Préstamos de mediano y corto plazo (Nota 11 c) y e))	12.793.692	-
Intereses a pagar – Obligaciones Negociables (Nota 10 y Anexo G)	134.851.968	34.022.567
Provisión para penalidades financieras (Nota 11 h) y Anexo G)	14.105.159	-
	<u>469.997.054</u>	<u>224.058.246</u>

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T.F.º 7 R.A.P.U.

Dr. Néctor A. López  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación

HENRY MARTÍN LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.F.º 7 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 5 - COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL (Cont.)**

	<u>31.12.02</u>	<u>31.12.01</u>
	\$	\$
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
i) Préstamos		
Obligaciones Negociables (Nota 10 y Anexo G)	1.280.600.000	829.197.765
Banco Exterior de España S.A. (Nota 11 a) y Anexo G)	-	5.694.173
Préstamos de largo plazo en moneda extranjera (Nota 11 c) y Anexo G)	33.700.000	45.813.177
Préstamos de largo plazo (Nota 11 c) y e))	3.152.763	-
	<u>1.317.452.763</u>	<u>880.705.115</u>

**NOTA 6 - OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 - LEY N° 19550 Y SOCIEDADES RELACIONADAS**

Desde su constitución y hasta la fecha de emisión de estos estados contables, la Sociedad ha celebrado los siguientes acuerdos con estas sociedades:

<u>Acuerdo</u>	<u>Cifras en millones de \$</u>	<u>Estado actual</u>
Contrato de gerenciamiento (Etapa preoperativa)	23,8	Finalizado
Contratos de asistencia técnica	17,3	Finalizado
Convenio de garantías	4,3	Finalizado
Contrato de gerenciamiento (Etapa operativa)	(a)	Vigente
Contrato de construcción (Obras de la "Segunda etapa")	137,2	Finalizado
Contrato de construcción - Ampliación N° 1 ("Segunda etapa")	26,7	Finalizado
Contrato de construcción - Ampliación N° 2 ("Segunda etapa")	52,7	Finalizado
Ordenes de compra (Obras de la "Segunda etapa")	8,4	Finalizado
Contrato por Transferencia de Tecnología	(b)	Vigente

(a) Honorarios compuestos por: una "suma básica anual" equivalente a \$ 2,8 millones ajustables por la variación de la tarifa básica, el que originalmente estaba pactado en dólares y deberá ser renegociado de acuerdo con lo reglado por el Decreto N° 214/02, más una "suma variable" en pesos del 4,0% calculada sobre la utilidad neta del ejercicio antes de resultados financieros y por tenencia e impuesto a las ganancias.

(b) Honorarios compuestos por un importe básico anual equivalente a \$ 0,4 millones en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el que originalmente estaba pactado en dólares y deberá ser renegociado de acuerdo con lo reglado por el Decreto N° 214/02.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003  
**PRICE WATERHOUSE & CO.**

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 11° 7 R.A.P.U.

Dr. Hector A. Lopez

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo I.XXVI - Folio 99

Firmado para su identificación  
**HENRY MARIN, LISDERO Y ASOCIADOS**

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 11° 7 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 6 - OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 - LEY N° 19550 Y SOCIEDADES RELACIONADAS (Cont.)**

Las operaciones del ejercicio con estas sociedades, que incluyen los acuerdos antes mencionados, son las siguientes:

	<u>31.12.02</u>	<u>31.12.01</u>
	\$	\$
Denominación de la sociedad:		
<b>Dycasa Dragados y Construcciones Argentina S.A.</b>		
Prestación de personal – Costo	2.461	167.048
<b>Sideco Americana S.A.</b>		
Recupero de gastos – Ingreso	(10.000)	-
<b>Iglys S.A.</b>		
Prestación de personal – Costo	-	81.829
Recupero de gastos – Ingreso	(4.440)	(42.512)
<b>Iglys, Iecsa, Dragados y Dycasa - U.T.E.</b>		
Construcción de obras (“Segunda etapa”) – Costo	2.546.681	105.380.492
Recupero de gastos – Ingreso	(1.186.060)	(364.559)
<b>Aurea y Dycasa - U.T.E.</b>		
Honorarios por gerenciamiento – Costo	5.490.245	12.474.394
Recupero de gastos - Ingreso	-	(107.215)
<b>Aurea Concesiones de Infraestructuras S.A.</b>		
Honorarios por transferencia de tecnología – Costo	506.674	436.420

Los saldos mantenidos al 31 de diciembre de 2002 y 2001 con estas sociedades eran:

	<u>31.12.02</u>	<u>31.12.01</u>
	\$	\$
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Otros créditos		
Cuentas a cobrar		
Iglys S.A.	10.914	14.127
Iglys, Iecsa, Dragados y Dycasa - U.T.E.	1.352.777	404.057
	<u>1.363.691</u>	<u>418.184</u>

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003**PRICE WATERHOUSE & CO.** (Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 1137 R.A.P.U.

Dr. Hector A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo I.XXVI - Folio 99

Firmado para su identificación

**HENRY MARTÍN LISDERO Y ASOCIADOS** (Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 1137 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora



**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

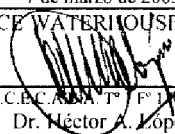
**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 6 - OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 - LEY N° 19550 Y SOCIEDADES RELACIONADAS (Cont.)**

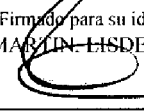
	<u>31.12.02</u>	<u>31.12.01</u>
	\$	\$
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Cuentas por pagar		
Cuenta corriente		
Aurea y Dycasa - U.T.E.	3.829.389	4.053.810
Iglys, Iecsa, Dragados y Dycasa - U.T.E.	34.385.184	65.912.870
Dycasa Dragados y Construcciones Argentina S.A.	-	7.877
Aurea Concesiones de Infraestructuras S.A.	600.000	436.420
Sideco Americana S.A.	-	24.889
	<u>38.814.573</u>	<u>70.435.866</u>

**NOTA 7 – CONTRATOS CELEBRADOS CON DIRECTORES DE LA SOCIEDAD**

Con fecha 26 de noviembre de 2002 se firmó un acuerdo de honorarios profesionales por asesoramiento con el Estudio Fornieles & Del Carril por las tareas correspondientes a la reestructuración de las deudas financieras de la Sociedad y por asesoramiento corporativo y laboral y por dirección letrada y patrocinio judicial de la Sociedad, sobre la base de un costo por horas insumidas en las respectivas tareas de acuerdo a la categoría de los profesionales intervinientes y por un valor determinado por cada causa judicial de menor envergadura.

El Sr. Francisco José Fornieles, Director Titular de la Sociedad, es uno de los socios del mencionado estudio.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T. F. I. R. A. P. U.  
Dr. Héctor A. López  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación  
HENRY MARTÍN LISDERO Y ASOCIADOS  
  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T. F. I. R. A. P. U.  
Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 8 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA**

a) Autopistas del Sol S.A. se ha comprometido a:

**1. Ejecución de obras**


## 1.1. Obras de la "Primera etapa"

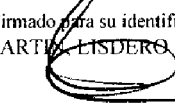
Dichas obras comprendían trabajos de pavimentación, construcción de carriles, calles frentistas, puentes, pasarelas peatonales, etc. en la Avda. General Paz y el Acceso Norte.

## 1.2. Obras de la "Segunda etapa"

Dichas obras comprenden trabajos de pavimentación, construcción de carriles, calles frentistas, puentes, pasarelas peatonales, etc., tales como:

- Repavimentación de todos los tramos.
- Ramales a Tigre, Pilar y Campana (construcción de colectoras frentistas, pasarelas peatonales, ejecución de banquetas externas y terceros carriles en ramales Pilar/Campana).
- Construcción intercambiador Avda. General Paz con Acceso Oeste.
- Avda. General Paz (ensanche de calzada, construcción de puentes y pasarelas, iluminación, etc.).
- Construcción de la Avenida Multicarril (ex-AU3).
- Ensanche de Ruta N° 197 y Avda. Rolón.
- Iluminación Pilar.
- Construcción de veinte puentes peatonales.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
 (Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 11 F° 7 R.A.P.U.  
Dr. Héctor A. López  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación  
HENRY MARTÍN LISDERO Y ASOCIADOS  
 (Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 11 F° 7 R.A.P.U.  
Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 8 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA (Cont.)**

a) Autopistas del Sol S.A. se ha comprometido a: (Cont.)

**1. Ejecución de obras (Cont.)****1.2. Obras de la "Segunda etapa" (Cont.)**

- Autopista inteligente.
- Quinto carril entre bifurcación de Avda. Márquez y Ruta N° 202.
- Obras de vinculación con la zona concesionada.

Estas obras deben ser ejecutadas en dos fases: la fase inicial de operación (que comprende el período 1° de setiembre de 1996 - 31 de diciembre de 2000) y la fase final de operación.

1.3. Si en el futuro el tránsito superara los volúmenes máximos determinados en el Contrato, Autopistas del Sol S.A. deberá realizar a su costa las obras allí estipuladas.

**2. Aspectos societarios**

2.1. El capital social puede aumentarse para admitir la incorporación de nuevos socios inversores. Dicho aumento de capital no puede ser superior al 49% de \$ 80.000.000. A la fecha de estos estados contables, el capital ha sido aumentado en la suma de \$ 42.700.000 (suscriptos por nuevos socios \$ 1.999.800).

2.2. La composición accionaria de Autopistas del Sol S.A. puede modificarse ya que se han cumplido los primeros cinco años de la concesión.

2.3. Cualquier modificación al estatuto social debe ser aprobada por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003

PRICE WATERHOUSE & CO.

 (Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 7 R A P.U.

Dr. Héctor A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación

HENRY MARTÍN LISDERO Y ASOCIADOS

 (Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 7 R A P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 8 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA (Cont.)**

a) Autopistas del Sol S.A. se ha comprometido a: (Cont.)

**2. Aspectos societarios (Cont.)**

Con fecha 3 de septiembre de 2001 a través de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada se aprobó una modificación al Estatuto Social, cuyo texto ordenado fue inscripto en la Inspección General de Justicia el 19 de octubre de 2001 bajo el N° 14.373 del libro 16 de Sociedades por Acciones.

En tal sentido, los principales cambios introducidos en el Estatuto Social fueron los siguientes: a) la modificación del derecho a voto según las clases de acciones, variando entre uno y cinco votos por acción de acuerdo lo que resuelva la Asamblea de accionistas, así como la creación de nuevas clases de acciones y b) modificación de la cantidad de miembros del Directorio de la Sociedad, resolviendo que el mínimo sea de tres titulares y tres suplentes y el máximo de diez titulares y diez suplentes.

Con fecha 23 de octubre de 2001 el Directorio de la Sociedad aprobó la cancelación total de los títulos accionarios en circulación representativos de 122.700.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$1, con derecho a un voto por acción, correspondientes a las clases "A", "B" y "C" dejándolos sin efecto y valor alguno y procedió a la apertura de las cuentas de acciones escriturales en su reemplazo, correspondientes a las clases "A" a la "G" y manteniendo los derechos económicos que les corresponden a los accionistas.

2.4. Autopistas del Sol S.A. debía cotizar en oferta pública en un plazo de cinco años desde el inicio de la concesión (Ver Nota 14) las acciones representativas del 30% de su capital social en las Bolsas y Mercados de Valores del país. Dicha colocación deberá ser ampliada en los años sucesivos ante cada aumento de capital social a efectos de mantener dicho porcentaje. Hasta tanto no se cumpla con este requisito, de acuerdo a lo que establece el contrato de concesión, el 30% de las acciones que estarán sometidas a oferta pública fueron cedidas en dominio fiduciario con carácter irrevocable y definitivo al Citibank N.A., Sucursal Buenos Aires.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 7 R.A.P.U.  
Dr. Héctor A. López  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación  
HENRY MARTÍN LISDERO Y ASOCIADOS  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 7 R.A.P.U.  
Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 8 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA**  
(Cont.)

a) Autopistas del Sol S.A. se ha comprometido a: (Cont.)

**2. Aspectos societarios (Cont.)**


El Contrato de Fideicomiso debe ampliarse sucesivamente en la proporción correspondiente a los nuevos aumentos de capital. El banco mencionado en el párrafo anterior ejerce por sí todos los derechos políticos derivados de las acciones y en orden a las instrucciones recibidas del O.C.CO.VI. Los derechos económicos le corresponden a los accionistas originarios hasta el momento de su venta pública.

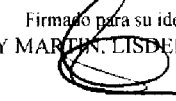
2.5. A los fines de colocación en el mercado, Autopistas del Sol S.A. podrá optar entre disponer la venta de las acciones entregadas en fideicomiso o recuperarlas incrementando el capital social en una proporción suficiente para que del capital total de la Sociedad, 30% sea destinado a oferta pública (ver Nota 14).

2.6. Autopistas del Sol S.A., sus accionistas, directores y empleados no podrán adquirir por sí o por terceros las acciones que se ofrezcan en Bolsas y Mercados de Valores ni adquirir acciones de las sociedades concesionarias de otros accesos comprendidos en la Resolución del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación N° 1485/92.

2.7. Con fecha 31 de octubre de 2001, a través de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 15, se aprobó la asignación de 5 votos por acción a las clases de acciones "D" y "E".

Con fecha 28 de octubre de 2002, se dio conocimiento al Directorio de una permuta de acciones escriturales entre los socios de la Sociedad realizada el 25 de septiembre de 2002, quedando, a la fecha de los presentes estados contables el siguiente detalle de los accionistas:

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T.F.7.R.A.P.U.  
Dr. Hector A. López  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación  
HENRY MARTÍN LISDERO Y ASOCIADOS  
  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T.F.7.R.A.P.U.  
Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 134 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 8 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA (Cont.)**

a) Autopistas del Sol S.A. se ha comprometido a: (Cont.)

**2. Aspectos societarios (Cont.)**

Accionista	Capital	Votos
	%	%
Impregilo International Infraestructuras N.V.	18,33	23,55
Grupo Dragados S.A.	0,68	1,43
Dycasa S.A.	5,83	12,35
Aurea Concesiones de Infraestructuras S.A.	45,16	49,96
Acciones cedidas en dominio fiduciario conforme lo indicado en el punto 2.4. anterior.	30,00	12,71
	<u>100,00</u>	<u>100,00</u>

2.8. Con fecha 19 de diciembre de 2002, el accionista Aurea Concesiones de Infraestructuras S.A. comunicó a la Sociedad la aprobación del proyecto de fusión por absorción de ésta con Acesa Infraestructuras S.A., siendo esta última quien absorberá a Aurea, con efectos económicos a partir del 1 de enero de 2003. Los trámites de fusión se llevarán a cabo durante el primer semestre del ejercicio 2003.

**3. Garantías**

3.1. Para asegurar la obligación de ejecución de la totalidad de las obras de la "Primera etapa", así como de las restantes obligaciones asumidas durante dicho periodo, los accionistas debieron constituir una garantía incondicional irrevocable a favor del Estado Nacional por un valor de US\$ 60.000.000. Esta garantía disminuyó en proporción al avance de las obras realizadas, hasta un monto de US\$ 20.000.000, cuya devolución se produjo con la habilitación definitiva de las obras de la "Primera etapa" y una vez constituida la garantía a que se hace mención en el punto siguiente.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T.117 R.A.P.U.  
Dr. Hector A. López  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación  
HENRY MARZIN, LISDERO Y ASOCIADOS  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T.117 R.A.P.U.  
Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 8 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA**  
(Cont.)

a) Autopistas del Sol S.A. se ha comprometido a: (Cont.)

**3. Garantías (Cont.)**

3.2. Para asegurar el cumplimiento de las obras de la "Segunda etapa" y el mantenimiento, reparación, conservación, explotación y administración de la concesión y restitución de los bienes al momento de su extinción, se constituyó una garantía incondicional e irrevocable a favor del Estado Nacional por un valor de \$ 30.646.465. Dicha garantía es actualizada anualmente y debería ser aumentada a solicitud del mismo para adecuarla a un eventual incremento de los valores a asegurar.

Por otra parte, el O.C.CO.VI. requirió que se mantuvieran los montos de las garantías en dólares estadounidenses, lo que motivó presentaciones de la Sociedad planteando la pesificación de dichos montos a la relación de \$1 igual a US\$ 1 y requiriendo asimismo el sometimiento de la cuestión a la Comisión de Renegociación del Contrato. En su presentación la Sociedad citó precedentes de pesificación de garantías en otras concesiones.

**4. Expropiaciones**

Las mayores erogaciones incurridas en concepto de gastos de liberación de traza, respecto de las estipuladas contractualmente, fueron recuperadas y cobradas durante el ejercicio anterior a través de los adicionales tarifarios acordados en la adecuación al Contrato de Concesión mencionada en la Nota 2 de los presentes estados contables.

**5. Bienes**

5.1. El Estado Nacional pone a disposición de Autopistas del Sol S.A. el uso de los terrenos y bienes de su propiedad que integran el Acceso. El Estado Nacional conserva el dominio de dichos bienes, transfiriendo únicamente a Autopistas del Sol S.A. la tenencia y custodia de los mismos.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003

PRICE WATERHOUSE &amp; CO.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. N° 7 R.A.P.U.

Dr. Hector A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación

HENRY MARTÍN LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. N° 7 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 8 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA**  
(Cont.)

a) Autopistas del Sol S.A. se ha comprometido a: (Cont.)

**5. Bienes (Cont.)**

5.2. Autopistas del Sol S.A. tiene la administración de los bienes recibidos con la concesión o de los que hubiere adquirido o construido. Autopistas del Sol S.A. actuará como mandataria con las más amplias facultades. El mandato para administrar los bienes afectados al servicio será irrevocable durante la vigencia de la concesión.

5.3. A la extinción de la concesión, Autopistas del Sol S.A. deberá transferir al Estado Nacional todos los bienes afectados a la concesión, sea que hubieren sido transferidos con la concesión o adquiridos o construidos durante su vigencia. Dicha transferencia incluirá las instalaciones, sistemas y equipamiento para control de tránsito y cargas y las instalaciones y equipos para percepción del peaje.

**6. Contratación de seguros**

Se han contratado seguros para cubrir:

6.1. Responsabilidad civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pudiere sobrevenir a bienes o personas a causa de cualquier acción relacionada con el cumplimiento de la concesión, por un monto mínimo de US\$ 5.000.000. Al igual que se manifestara en el punto 3 de la presente Nota, la Sociedad ha requerido al O.C.CO.VI. la pesificación del importe estipulado en el Contrato por este concepto, el cual ascendía a US\$ 20.000.000.

6.2. Responsabilidad, según lo establece el artículo 2 de la Ley de Accidentes de Trabajo, respecto de todo personal empleado por ella, sus agentes, contratistas o subcontratistas.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T.F.F.7 R.A.P.U.  
Dr. Hector A. Lopez  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación  
HENRY MARTIN LISDERO Y ASOCIADOS  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T.F.F.7 R.A.P.U.  
Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora



**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 8 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA**  
(Cont.)

a) Autopistas del Sol S.A. se ha comprometido a: (Cont.)

**6. Contratación de seguros (Cont.)**

6.3. Los bienes recibidos y aquellos que los sustituyan, amplíen o mejoren y los afectados a actividades complementarias a primer riesgo absoluto hasta US\$ 50.000.000 contra daños totales, parciales, robo, incendio y otras catástrofes.

6.4. Seguro de vida a todo su personal y el de sus contratistas o subcontratistas.

**7. Obligación de servicio público. Tránsito**

La concesión constituye un servicio público, por lo cual Autopistas del Sol S.A. debe mantener la continua operatividad del Acceso, salvo supuestos de caso fortuito o fuerza mayor. Autopistas del Sol S.A. no puede en ningún caso interrumpir la circulación y las autoridades públicas deben cumplir con el control de las normas del Reglamento General de Tránsito de Caminos y Calles de la República Argentina, conforme las facultades que se le otorgaran.

b) Por todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión, Autopistas del Sol S.A.:

1. percibe, exclusivamente de los usuarios de las calzadas por peaje, la tarifa que corresponde. El Contrato celebrado originalmente establecía una tarifa en dólares estadounidenses y un mecanismo de actualización sobre la base de la evolución del índice de precios al consumidor en los Estados Unidos de América (ver Nota 1, en lo que respecta a cláusulas contractuales referida a la "pesificación de tarifas" y eliminación de cláusulas de indexación y Nota 2, en lo que se refiere a la última modificación aprobada al Contrato de Concesión);
2. percibe los ingresos provenientes de la explotación, por si o por terceros, de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como: estaciones de servicio, moteles, centros comerciales, confiterías, restaurantes y esparcimiento y por otras operaciones comerciales, con autorización del órgano de control.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003

PRICE WATERHOUSE &amp; CO.

 (Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 13° 7 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación

HENRY MARTÍN LISBERO Y ASOCIADOS

 (Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 13° 7 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 9 - RESCISION DEL CONTRATO Y EXTINCION DE LA CONCESION**

Según lo establecido en el Contrato de Concesión originalmente celebrado, la rescisión del Contrato por culpa de Autopistas del Sol S.A. producirá los siguientes efectos:

- a) extinguirá la concesión con pérdida de las garantías mencionadas en la Nota 8.a)3. y extinguirá, también, los derechos que Autopistas del Sol S.A. o sus empresas vinculadas tuvieren para la realización de explotaciones complementarias o en las áreas de servicio del Acceso;
- b) el Estado Nacional deberá pagar a Autopistas del Sol S.A. como indemnización una suma de dinero en concepto de inversiones en bienes, obras e instalaciones realizadas. Dicha suma comprenderá también la inversión no amortizada y costos financieros no amortizados que hubiere hecho Autopistas del Sol S.A. en bienes, obras e instalaciones. Dicho costo financiero no podrá exceder la tasa PRIME a un año más dos puntos. Asimismo, dicha suma incluirá el importe de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres necesarios para la explotación del Acceso y el importe de los materiales acopiados y los contratados. Autopistas del Sol S.A. no podrá percibir ninguna suma ni tendrá derecho a otro resarcimiento por cualquier concepto que fuere con motivo de la rescisión del Contrato por su culpa;
- c) del monto determinado conforme lo indicado en el punto anterior, se deducirán los costos necesarios para la reparación de deficiencias que observe la obra ejecutada, los gastos necesarios en que incurra el Estado Nacional para poder continuar la construcción y/o explotación de la obra, los mayores costos de construcción motivados por la interrupción de los trabajos y un importe equivalente al 20% de la suma remanente, deducidos los ítems anteriores, en concepto de penalidad.

A estos efectos el O.C.CO.VI. lleva un Registro trimestral de las inversiones ejecutadas por la Sociedad, la que ha venido realizando una serie de presentaciones, exponiendo su disconformidad con los valores pretendidos registrar, siendo las principales diferencias, las originadas en la determinación del costo financiero reconocible.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 7 R.A.P.U.  
Dr. Hector A. López  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación  
HENRY MARTÍN LISDERO Y ASOCIADOS  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 7 R.A.P.U.  
Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 9 - RESCISION DEL CONTRATO Y EXTINCION DE LA CONCESION**  
(Cont.)

Por otra parte, la Sociedad viene planteando en sucesivas presentaciones al O.C.CO.VI., la necesidad de que los valores reflejados en el Registro de Inversiones deben registrarse en dólares estadounidenses, como expresamente lo prevé el Contrato de Concesión.

En virtud de lo establecido en el Contrato y considerando las disposiciones de la Resolución N° 67/98 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, el Estado Nacional sólo podrá resolver en forma anticipada el rescate de la concesión, de no existir motivos atribuibles a la Sociedad, en circunstancias excepcionales originadas inexcusablemente en lo dispuesto por el artículo 15, inciso 7. A) VIII del Decreto N° 1105/89, reglamentario de la Ley N° 23696, poniendo a disposición de Autopistas del Sol S.A. como indemnización:

- a) previamente a la entrega de la concesión, el 85% del valor de las inversiones en bienes, obras e instalaciones realizadas y de los costos financieros (no excederá la tasa PRIME a un año más dos puntos) no amortizados y de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles, materiales acopiados y contratados y demás enseres necesarios para la explotación;
- b) el 15% restante al momento de aprobarse la liquidación final;
- c) además, Autopistas del Sol S.A. recibirá un 6% en concepto de utilidad sobre el saldo que arroje dicha liquidación.

Por otra parte, y con motivo de la crisis ocasionada en los contratos de obras y servicios públicos en ocasión de la promulgación de la Ley 25.561, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto 1834/02, en el cual se dispone, con respecto a aquellas empresas en proceso de renegociación contractual, que su presentación en concurso de acreedores o pedidos de quiebra que tuvieran origen en aquellos desfases económicos y financieros, no producirá la rescisión del contrato.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 7 R.A.P.U.  
Dr. Hector A. Lopez  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación  
HENRY MARTIN LISDERO Y ASOCIADOS  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 7 R.A.P.U.  
Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 10 - OBLIGACIONES NEGOCIABLES**


Con fecha 31 de julio de 1997 la Sociedad colocó Obligaciones Negociables por un valor nominal de US\$ 380.000.000, en dos clases conforme se indica a continuación:

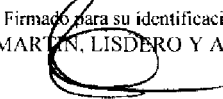
- Clase A (tasa de interés anual del 9,35%), con vencimiento el 1° de agosto de 2004, por un total de US\$ 170.000.000.
- Clase B (tasa de interés anual del 10,25%), con vencimiento el 1° de agosto de 2009, por un monto total de US\$ 210.000.000 y rescates parciales obligatorios semestrales (agosto y febrero) por un monto de US\$ 10.500.000 de capital, a partir de agosto de 2004. Las Obligaciones Clase B son rescatables a opción de la Sociedad, en su totalidad o en parte, a partir del 1° de agosto de 2002, a los precios de rescate establecidos en las condiciones de emisión.

Para ambas clases de Obligaciones el pago de intereses es semestral.

De producirse el rescate anticipado de la concesión (ver Nota 9), las Obligaciones Negociables serán exigibles y pagaderas a su valor par más los intereses devengados impagos a la fecha de rescate.

En virtud de las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables, la Sociedad ha asumido, entre otros, los siguientes compromisos:

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 1º 7 R.A.P.U.  
Dr. Héctor A. Lopez  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99


Firmado para su identificación  
HENRY MARTÍN LISBERO Y ASOCIADOS  
  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 1º 7 R.A.P.U.  
Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora

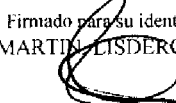
**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 10 - OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)**

- a) no contraer deudas adicionales, excepto las contraídas: (1) en virtud de las Obligaciones Negociables, el Contrato de Fideicomiso y el Contrato Crediticio de Exportación (ver Nota 11 a)); (2) para financiar proyectos para promover el aumento de ingresos: (2.1.) hasta la suma de US\$ 40.000.000 en forma permanente, (2.2.) en el período 1° de enero de 2000-31 de diciembre de 2002 hasta la suma de US\$ 20.000.000 adicionales a los previstos en (2.1.), siempre y cuando se cumpla con ciertos ratios financieros preestablecidos, (2.3.) luego del 1° de enero de 2003, US\$ 40.000.000 adicionales a (2.1.) y siempre y cuando se cumpla con ciertos ratios financieros preestablecidos; (3) para facilidades crediticias y hasta un monto de US\$ 25.000.000; (4) para la adquisición de bienes de capital; (5) además, podrá reemplazar, renovar, refinanciar, prorrogar las deudas descritas en los puntos precedentes, siempre y cuando cumpla con determinadas condiciones preestablecidas; y (6) otros endeudamientos no incluidos dentro de las cláusulas anteriores, los cuales no deben exceder los US\$ 5.000.000;
- b) no realizar inversión alguna, excepto las cuentas a cobrar generadas por el giro normal del negocio, efectivo o equivalentes de efectivo y otras preestablecidas, siempre y cuando se cumpla con ciertos ratios financieros;
- c) no pagar dividendos o cualquier otra distribución del capital social, salvo que: (1) no haya tenido ningún incumplimiento o caso de incumplimiento sin subsanar a la fecha del pago restringido; y (2) si después de hacer efectivo el pago restringido se cumpliera con los indicadores financieros preestablecidos;

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
 (Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 1178 A.P.U.  
Dr. Néctor A. López  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación  
HENRY MARTÍN LISDERO Y ASOCIADOS  
 (Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 1178 A.P.U.  
Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 10 - OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)**

- d) no crear, incurrir, asumir o admitir la existencia de algún gravamen sobre alguno o todos sus bienes o activos, salvo que las Obligaciones Negociables estén garantizadas en forma equivalente y proporcional por dicho gravamen. Se podrán realizar gravámenes para garantizar la deuda de capital de trabajo, para mantener los existentes a la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables, y contraer nuevos gravámenes que garanticen los endeudamientos permitidos;
- e) no constituir sociedades controladas, ni fusionarse o ceder, vender o traspasar la propiedad de la totalidad o una parte sustancial de sus bienes y activos, salvo en las condiciones específicamente establecidas.

Es importante destacar que como se menciona en la Nota 1 de los presentes estados contables es evidente que el efecto que se ha producido en los ingresos generados y a generar por la actividad de la Sociedad, como consecuencia de las disposiciones de la Ley de Emergencia tornan excesivamente oneroso el cumplimiento de los compromisos en las condiciones de tiempo y forma, incluyendo el mantenimiento de ciertos ratios económico-financieros, pactados con acreedores financieros y tenedores de Obligaciones Negociables.

Es por ello que la Sociedad ha:

- a) contratado asesores financieros y legales, con el fin de lograr la reestructuración de su deuda financiera a la luz de las nuevas condiciones económico-financieras,
- b) comunicado a los acreedores de deudas financieras los efectos de las nuevas disposiciones sobre la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones asumidas en las condiciones pactadas,
- c) iniciado negociaciones con sus acreedores financieros tendientes a reestructurar y renegociar las condiciones previamente pactados.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T. I F 7 R.A.P.U.  
Dr. Héctor A. López  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación  
HENRY MARTÍN LISDERO Y ASOCIADOS  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T. I F 7 R.A.P.U.  
Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 10 - OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)**

En lo que respecta a las Obligaciones Negociables, con fecha 1 de febrero y 1 de agosto de 2002 y 1 de febrero de 2003, expiró el plazo concedido por las condiciones de emisión para cancelar las cuotas de interés N° 9, N° 10 y N° 11. En consecuencia, obligacionistas, tenedores de un 25% de los títulos emitidos y en circulación, podrían acelerar los plazos de la totalidad de la deuda, tornándola exigible.

Asimismo, con fecha 6 de noviembre de 2002, del pago mencionado en la Nota 1, la Sociedad transfirió fondos por US\$12.996.246 en concepto de pago parcial a cuenta de los intereses vencidos mencionados en el párrafo anterior.

La deuda pendiente de cancelación por las Obligaciones Negociables al 31 de diciembre de 2002 es la siguiente:

	Total		Según condiciones originales (1)			
			Vencido		A vencer	
	US\$	\$	US\$	\$	US\$	\$
Capital	380.000.000	1.280.600.000	-	-	380.000.000	1.280.600.000
Intereses	40.015.420	134.851.968	24.423.753	82.308.050	15.591.667	52.543.918
Total	420.015.420	1.415.451.968	24.423.753	82.308.050	395.591.667	1.333.143.918

La deuda pendiente de cancelación por las Obligaciones Negociables a la fecha de emisión de los presentes estados contables es la siguiente:

	Total		Según condiciones originales (1)			
			Vencido		A vencer	
	US\$	\$	US\$	\$	US\$	\$
Capital	380.000.000	1.280.600.000	-	-	380.000.000	1.280.600.000
Intereses	46.771.809	157.620.996	46.771.809	157.620.996	-	-
Total	426.771.809	1.438.220.996	46.771.809	157.620.996	380.000.000	1.280.600.000

(1) Los montos no incluyen la provisión para penalidades financieras al 31 de diciembre de 2002 (Nota 11 h)).

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°7 R.A.P.U.  
Dr. Héctor A. López  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación  
HENRY MARTÍN LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°7 R.A.P.U.  
Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 11 - PRESTAMOS RECIBIDOS Y OTORGADOS**

- a) Con fecha 21 de marzo de 1996 se celebró con el Banco Exterior de España S.A. (BEX) un convenio de crédito de hasta la suma de US\$ 18.500.000 para ser aplicado a financiar parcialmente la adquisición de bienes y servicios relacionados con la implementación del sistema de peaje, así como la prima de seguro inicial. El préstamo devenga un 6,36% de interés anual y es cancelable en cuotas semestrales.

Este préstamo tiene previsto garantías de cumplimiento, entre ellas, la cesión fiduciaria del derecho a cobro del peaje y de la indemnización prevista ante una eventual resolución anticipada del Contrato de Concesión.

Es de destacar que el préstamo se encuentra cubierto por un seguro del CESCE (Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación) a favor del BEX, que ampara un 98% del crédito del riesgo país y cambiario.

En virtud de las medidas de emergencia económica vigentes desde enero de 2002 y la extraordinaria devaluación del peso con relación al dólar estadounidense, las obligaciones financieras asumidas en este préstamo (no pesificado por aplicación del Decreto N°410) se tornaron excesivamente onerosas para la Sociedad, razón por la cual, producto de lo mencionado en el párrafo anterior, le corresponde al CESCE abonar al BEX el porcentaje de las cuotas vencidas cubiertas por el citado seguro de riesgo político. El 2 % de las cuotas vencidas es la proporción correspondiente a la Sociedad a la fecha de emisión de los estados contables.

La deuda pendiente de cancelación por este préstamo al 31 de diciembre de 2002 es la siguiente:

	Total		Según condiciones originales (1)			
			Vencido		A vencer	
	US\$	\$	US\$	\$	US\$	\$
Capital	5.218.984	17.587.976	2.609.492	8.793.988	2.609.492	8.793.988
Intereses	449.027	1.513.220	336.539	1.134.135	112.488	379.085
Subtotal	5.668.011	19.101.196	2.946.031	9.928.123	2.721.980	9.173.073
CESCE	(2.887.110)	(9.729.561)	(2.887.110)	(9.729.561)	-	-
Total	2.780.901	9.371.635	58.921	198.562	2.721.980	9.173.073

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.F. 7 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación

HENRY MARTÍN LISDÉRO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T.F. 7 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora



**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 11 - PRESTAMOS RECIBIDOS Y OTORGADOS (Cont.)**

La deuda pendiente de cancelación por este préstamo a la fecha de emisión de los presentes estados contables es la siguiente:

	Total		Según condiciones originales (1)			
			Vencido		A vencer	
	US\$	\$	US\$	\$	US\$	\$
Capital	5.218.984	17.587.976	3.914.238	13.190.982	1.304.746	4.396.994
Intereses	509.879	1.718.292	503.425	1.696.542	6.454	21.750
Subtotal	5.728.863	19.306.268	4.417.663	14.887.524	1.311.200	4.418.744
CESCE	(4.329.310)	(14.589.775)	(4.329.310)	(14.589.775)	-	-
Total	1.399.553	4.716.493	88.353	297.749	1.311.200	4.418.744

(1) Los montos no incluyen la provisión para penalidades financieras al 31 de diciembre de 2002 (Nota 11 h)).

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad no tiene conocimiento de la efectiva cancelación por parte del CESCE de las cuotas vencidas en el porcentaje antes citado, haciendo notar que no se ha recibido tampoco reclamo alguno por parte del CESCE. Sin perjuicio de ello, al 31 de diciembre de 2002 la Sociedad consideró prudente afectar al saldo de una provisión por contingencias el monto del pasivo vencido que, de acuerdo con la mencionada cobertura, debe ser soportado por el CESCE y que asciende a US\$ 2.887.110 (equivalentes a \$9.729.561 al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio) y se expone en el rubro "Previsiones - corrientes".

Ver punto g) de esta misma Nota.

b) Con fecha 17 de abril de 2000 la Sociedad suscribió un préstamo sindicado con el BankBoston N.A. y el Banco Francés S.A. por la suma de US\$ 55.000.000 con desembolsos parciales para ser aplicado principalmente a refinanciar deudas existentes y para continuar con el programa de inversiones. El préstamo devenga una tasa de interés de LIBO + 3,125% anual y debió cancelarse el 30 de agosto de 2002.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 1º Fº T.R.A.P.U.  
Dr. Hector A. López  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación  
HENRY MARTÍN LISDERO Y ASOCIADOS  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 1º Fº T.R.A.P.U.  
Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)****NOTA 11 - PRESTAMOS RECIBIDOS Y OTORGADOS (Cont.)**

En virtud de las medidas de emergencia económica vigentes desde enero de 2002, las obligaciones financieras asumidas en este préstamo se tornaron excesivamente onerosas, razón por la cual, la Sociedad inició el proceso de reestructuración mencionado en la Nota 10. Asimismo, con fecha 6 de noviembre de 2002, la Sociedad realizó un pago por US\$1.012.180 en concepto de pago parcial a cuenta de los intereses vencidos.

La deuda pendiente de cancelación por este préstamo al 31 de diciembre de 2002 es la siguiente:

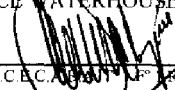
	Total		Según condiciones originales (1)			
			Vencido		A vencer	
	US\$	\$	US\$	\$	US\$	\$
Capital	55.000.000	185.350.000	55.000.000	185.350.000	-	-
Intereses	2.402.694	8.097.078	2.402.694	8.097.078	-	-
Total	57.402.694	193.447.078	57.402.694	193.447.078	-	-


La deuda pendiente de cancelación por este préstamo a la fecha de emisión de los presentes estados contables es la siguiente:

	Total		Según condiciones originales (1)			
			Vencido		A vencer	
	US\$	\$	US\$	\$	US\$	\$
Capital	55.000.000	185.350.000	55.000.000	185.350.000	-	-
Intereses	2.903.205	9.783.801	2.903.205	9.783.801	-	-
Total	57.903.205	195.133.801	57.903.205	195.133.801	-	-

(1) Los montos no incluyen la provisión para penalidades financieras al 31 de diciembre de 2002 (Nota 11 h)).

Ver punto g) de esta misma Nota.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I F.º 7 R.A.P.U.  
Dr. Héctor A. López  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación  
HENRY MARTÍN LISDERO Y ASOCIADOS  
  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I F.º 7 R.A.P.U.  
Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)****NOTA 11 - PRESTAMOS RECIBIDOS Y OTORGADOS (Cont.)**

- c) Con fecha 22 de mayo de 2000 la Sociedad suscribió con el Citibank N.A. un convenio de crédito de hasta la suma de US\$ 25.000.000, a ser destinados al financiamiento de las obras. Con fecha 16 de julio de 2001 se refinanció la totalidad del préstamo con el Citibank N.A., el cual debería ser cancelado en cinco cuotas semestrales iguales y consecutivas a partir del 16 de julio de 2002 con una tasa de interés de LIBO + 4,50% anual.

En virtud de las medidas de emergencia económica vigentes desde enero de 2002, las obligaciones financieras asumidas en este préstamo se tornaron excesivamente onerosas, razón por la cual inició el proceso de reestructuración mencionado en la Nota 10. Asimismo, con fecha 6 de noviembre de 2002, la Sociedad realizó un pago por US\$562.175 en concepto de pago parcial a cuenta de los intereses vencidos.

La deuda pendiente de cancelación por este préstamo al 31 de diciembre de 2002 es la siguiente:

	Total		Según condiciones originales (1)			
			Vencido		A vencer	
	US\$	\$	US\$	\$	US\$	\$
Capital	25.000.000	84.250.000	5.000.000	16.850.000	20.000.000	67.400.000
Intereses	1.426.144	4.806.105	1.426.144	4.806.105	-	-
Total	26.426.144	89.056.105	6.426.144	21.656.105	20.000.000	67.400.000

La deuda pendiente de cancelación por este préstamo a la fecha de emisión de los presentes estados contables es la siguiente:

	Total		Según condiciones originales (1)			
			Vencido		A vencer	
	US\$	\$	US\$	\$	US\$	\$
Capital	25.000.000	84.250.000	10.000.000	33.700.000	15.000.000	50.550.000
Intereses	1.713.060	5.773.012	1.713.060	5.773.012	-	-
Total	26.713.060	90.023.012	11.713.060	39.473.012	15.000.000	50.550.000

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 11 F° 7 R.A.P.U.  
Dr. Héctor A. López  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación  
HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 11 F° 7 R.A.P.U.  
Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 11 - PRESTAMOS RECIBIDOS Y OTORGADOS (Cont.)**

(1) Los montos no incluyen la provisión para penalidades financieras al 31 de diciembre de 2002 (Nota 11 h)).

Asimismo, con fecha 29 de mayo de 2001 la Sociedad celebró un préstamo con el Citibank N.A. por la suma de \$ 995.000 que deberá ser cancelado en cinco cuotas trimestrales iguales y consecutivas a partir del 11 de mayo de 2003. Al mismo se le aplica un coeficiente de estabilización de referencia y una tasa de interés de 8%. El monto total adeudado al cierre del ejercicio, luego del pago parcial de intereses vencidos realizado el 6 de noviembre de 2002 por \$ 29.686, es de \$ 1.477.443 (capital e intereses).

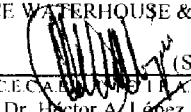
Ver punto g) de esta misma Nota.

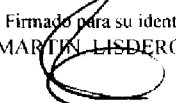
d) Con fecha 22 de diciembre de 2000 la Sociedad celebró con el Banco de la Nación Argentina, bajo la ley extranjera, un préstamo por la suma de US\$ 14.000.000. El mismo devenga una tasa de interés de LIBO + 3% anual y debió cancelarse el 22 de febrero de 2002.

Como consecuencia de las medidas de emergencia económica vigentes desde enero de 2002, las obligaciones financieras asumidas en este préstamo se tornaron excesivamente onerosas, razón por la cual inició el proceso de reestructuración mencionado en la Nota 10. Asimismo, con fecha 6 de noviembre de 2002, la Sociedad realizó un pago por US\$375.759 en concepto de pago parcial a cuenta de los intereses vencidos.

La deuda pendiente de cancelación por este préstamo al 31 de diciembre de 2002 es la siguiente:

	Total		Según condiciones originales (1)			
			Vencido		A vencer	
	US\$	\$	US\$	\$	US\$	\$
Capital	14.000.000	47.180.000	14.000.000	47.180.000	-	-
Intereses	853.477	2.876.218	853.477	2.876.218	-	-
Total	14.853.477	50.056.218	14.853.477	50.056.218	-	-

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003  
**PRICE WATERHOUSE & CO.**  
  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 7 R.A.P.U.  
Dr. Hector A. Lopez  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación  
**HENRY MARTIN LISDERO Y ASOCIADOS**  
  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 7 R.A.P.U.  
Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 11 - PRESTAMOS RECIBIDOS Y OTORGADOS (Cont.)**

La deuda pendiente de cancelación por este préstamo a la fecha de emisión de los presentes estados contables es la siguiente:

	Total		Según condiciones originales (1)			
			Vencido		A vencer	
	US\$	\$	US\$	\$	US\$	\$
Capital	14.000.000	47.180.000	14.000.000	47.180.000	-	-
Intereses	981.811	3.308.703	981.811	3.308.703	-	-
Total	14.981.811	50.488.703	14.981.811	50.488.703	-	-

(1) Los montos no incluyen la provisión para penalidades financieras al 31 de diciembre de 2002 (Nota 11 h)).

Ver punto g) de esta misma Nota.

e) Las obligaciones financieras de corto plazo asumidas por la Sociedad que no se encuentran especificadas en la presente Nota (\$ 14.469.012) ya que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 214/02 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas complementarias fueron pesificadas y respecto de las cuales se concedió un plazo de espera de seis meses para su pago. También se encuentran incluidas en el proceso de reestructuración de la deuda financiera iniciado que se describe en la Nota 10.

Ver punto g) de esta misma Nota.

La Sociedad ha asumido similares compromisos a los indicados en Nota 10 para los préstamos detallados en los puntos b), c) y d).

f) En el año 2001, el Gobierno Nacional, con el propósito de solventar su financiamiento, solicitó a los bancos locales y a las empresas argentinas un empréstito por un total aproximado de US\$ 3.500 millones.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 117 R.A.P.U.

Dt. Héctor A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación

HENRY MARTÍN LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 117 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403


**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 11 - PRESTAMOS RECIBIDOS Y OTORGADOS (Cont.)**


La Sociedad, dentro de este marco, le ha efectuado al Gobierno un préstamo de US\$1.000.000 (equivalentes a \$ 3.270.000, al tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 2002), el cual ha sido expuesto en el rubro Otros créditos no corrientes, Préstamos diversos.

Los intereses devengados a la fecha por un total de US\$ 93.315 (equivalentes a \$ 305.140, al tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 2002) se exponen en la línea "Intereses a cobrar - Préstamos diversos" del rubro Otros créditos corrientes.

El préstamo ha sido documentado con Bonos Pagarés del Gobierno Nacional y será cancelado en un plazo de 36 meses, operando la primera amortización en el mes 24, devengando un interés determinado en función de la tasa encuesta de depósitos de 30 a 59 días del Banco Central de la República Argentina más 495 puntos básicos de margen.

- g) En Nota 1 a los presentes estados contables se informa sobre los aspectos relacionados con la promulgación de la Ley de Emergencia Pública y los sucesivos Decretos en relación con el impacto generado respecto de la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones financieras asumidas por la Sociedad, incluyendo el mantenimiento de ciertos ratios económicos financieros pactados. En la medida en que no se obtenga una dispensa en relación con el cumplimiento de estos ratios y una reformulación de los términos de pagos para lo cual se ha iniciado el proceso de reestructuración de la deuda financiera de la Sociedad, esta deuda podría tornarse exigible a pedido de los acreedores.
- h) De acuerdo a lo establecido en los contratos de préstamos financieros mencionados en Notas 10 y 11 a) hasta d) y como consecuencia de no haber cumplido con el compromiso de pago de capital e intereses, la Sociedad ha considerado prudente provisionar un monto de \$14.105.159 (equivalentes a US\$ 4.185.507) para hacer frente ante posibles penalidades financieras.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
 (Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 11 F.º 7 R.A.P.U.  
Dr. Héctor A. López  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación  
HENRY MARTÍN LISDERO Y ASOCIADOS  
 (Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º 11 F.º 7 R.A.P.U.  
Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 12 - CAUSALES DE DISOLUCION DE SOCIEDADES**

Con motivo de la situación económico-financiera descrita en Nota 1, la Sociedad registra un patrimonio neto negativo al cierre de los presentes estados contables como consecuencia de que las pérdidas acumuladas que han superado el monto de la totalidad de las reservas y el capital social de la Sociedad.

En este marco, la Sociedad se encontraría encuadrada en el inciso 5 del artículo N° 94 de la Ley de Sociedades Comerciales, referido a la disolución de Sociedades. Sin embargo, el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 1269/02 ha suspendido hasta el 10 de diciembre de 2003 la aplicación del artículo N° 94 inciso 5 de la Ley de Sociedades Comerciales, que establece como causal de disolución de las sociedades la pérdida del capital social.

En caso que, a la fecha que expira la aplicación del mencionado Decreto se mantenga la situación mencionada en el primer párrafo y los accionistas no acuerden el restablecimiento del equilibrio patrimonial, la Sociedad quedaría configurada dentro de las causales de disolución que prevé la Ley de Sociedades Comerciales.

**NOTA 13 - RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

Además de lo mencionado en Nota 10.c) y de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19550 de Sociedades Comerciales, el 5% de las utilidades de cada ejercicio debe destinarse a la Reserva legal (no distribuible durante la vida de la Sociedad) hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

Cuando se configure el pago de dividendos en exceso de la ganancia gravada conforme a las disposiciones de la ley de impuesto a las ganancias, se deberá retener con carácter de pago único y definitivo, el 35% sobre el referido excedente.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 7 R.A.P.U.  
Dr. Néstor A. López  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación  
HENRY MARTIN LISDERO Y ASOCIADOS  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 7 R.A.P.U.  
Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 14 - INGRESO DE LA SOCIEDAD AL REGIMEN DE OFERTA PUBLICA DE ACCIONES**

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 7 de agosto de 1998 aprobó el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de acciones y autorizó al Directorio a solicitar la cotización de la nueva clase de acciones, a crearse conforme lo resuelto por dicha Asamblea, en las bolsas y mercados que se estimen convenientes. Tal como se menciona en Nota 8.a) 2.2.4. un 30% de las acciones representativas del capital social de la Sociedad fueron transferidas irrevocablemente en fideicomiso hasta el momento en que se destinen a la oferta pública.

De acuerdo con la modificación al Contrato de Concesión aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 1221/2000, mencionada en la Nota 2 a los presentes estados contables, la Sociedad obtuvo una prórroga hasta el 30 de abril de 2004 para cumplir con su obligación contractual del ingreso al régimen de oferta pública del 30% de su capital accionario.

**NOTA 15 - CONTINGENCIAS**

- a) Mediante las Resoluciones N° 230 y 231/99 emitidas por la Gerencia Regional del Conurbano Norte de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires dictadas el 21 de diciembre de 1999, se determinó de oficio el impuesto de sellos (\$ 1.352.597,33, sin considerar los accesorios previstos en el artículo 75 del Código Fiscal - Ley N° 10397 (t.o. 1999)) que a entender de dicho organismo hubiera correspondido abonar respecto del Contrato de Concesión de Obra Pública del Acceso Norte celebrado entre la Sociedad y el Estado Nacional el 15 de julio de 1994.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 7 R.A.P.U.  
Dr. Hector A. Lopez  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación  
HENRY MARTIN LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 7 R.A.P.U.  
Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora



**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 15 - CONTINGENCIAS (Cont.)**


La Sociedad, con fecha 19 de enero de 2000, interpuso un recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

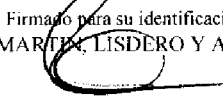
Con fecha 18 de julio de 2002, la Sociedad fue notificada de la sentencia dictada por el Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires, el cual confirmó la determinación de oficio mencionada en el primer párrafo y dejando a su vez sin efecto la multa impuesta por la misma.

El 29 de agosto de 2002 la Sociedad interpuso, previo pago del importe reclamado de acuerdo con el requisito del "solve et repete", una demanda contenciosa ante la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, solicitando la impugnación de los actos administrativos antes mencionados y la declaración de la improcedencia de la pretensión de la Dirección Provincial de Rentas, esgrimiendo para ello, entre otros, los siguientes fundamentos:

- Ausencia de tipicidad - Exclusión del objeto de imposición en el impuesto de sellos de las explotaciones otorgadas por el Gobierno Nacional.
- Inaplicabilidad de la alícuota residual prevista por el art. 15, inc. A, pto. 17 de la Ley N° 11490.
- Precedentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que confirman la postura de la Sociedad.
- Gratuidad del Contrato de Concesión de Obra Pública.
- Improcedencia de la imposición sobre caminos de construcción interprovinciales.
- Interferencia jurídica y económica con un establecimiento de utilidad nacional.

En base a la validez de los argumentos sostenidos por la Sociedad y en opinión de los asesores legales, que asisten a la Sociedad en el caso, la interposición de la demanda contenciosa contra el fallo del Tribunal Fiscal posee elevadas probabilidades de éxito, ante los argumentos esgrimidos por el organismo recaudador. En consecuencia, por considerar recuperable el pago realizado por la Sociedad con fecha 28 de agosto de 2002 por un importe total que ascendió a \$1.385.332 fue activado en el rubro "Otros Créditos" no corrientes, en la línea "Sellado contrato de concesión".

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I.º F.º R.A.P.U.  
Dr. Héctor A. López  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación  
HENRY MARTÍN LISDERO Y ASOCIADOS  
  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T.º I.º F.º R.A.P.U.  
Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 15 - CONTINGENCIAS (Cont.)**

- b) Con motivo de la difícil situación económica y financiera que atraviesa la compañía de seguros La Construcción S.A. y uno de sus reaseguradores, con quien la Sociedad ha contratado la póliza de Todo Riesgo Construcción durante la primera etapa de obras y en virtud que, a la fecha de los presentes estados contables, 1) se ejecutaron embargos realizados a la Sociedad por \$ 784.714 y 2) existen embargos realizados por medidas cautelares sobre cuentas bancarias de la Empresa que ascienden a, aproximadamente, \$257.780, el Directorio de la Sociedad, de acuerdo con lo sugerido por sus asesores legales, consideró en el ejercicio anterior, dado el alto grado de probabilidad de ocurrencia, prudente fijar una previsión por \$ 3.000.000 a efectos de asumir eventuales erogaciones por condenas en causas a cargo de la mencionada compañía de seguros, expuesta en el rubro "Previsiones para juicios y otras contingencias" del Pasivo no corriente.

Asimismo, las erogaciones realizadas por la Sociedad mencionadas en el punto b) 1) del párrafo anterior, como así también los pagos efectuados por cuenta de la Compañía de seguros La Construcción S.A., por condenas en causas a su cargo, que ascienden a \$379.004, fueron activados, en su oportunidad, en el rubro "Otros Créditos" no corrientes, en la línea "Sinistros a recuperar – La Construcción S.A."

Con fecha 4 de diciembre de 2002, el Directorio de la Sociedad aprobó la cancelación parcial del crédito mencionado en el párrafo anterior a través de la dación en pago de un inmueble efectuada por la compañía aseguradora, imputándose a dicha dación determinados siniestros que debió afrontar la Sociedad, por diferentes causas judiciales, por un monto de \$ 500.000.

Al 31 de diciembre de 2002, el monto de siniestros a recuperar de La Construcción S.A. asciende a \$ 663.718.

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T. I. F. 7 R. A. P. U.

Dr. Héctor A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación

HENRY MARTÍN LISDERO Y ASOCIADOS

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T. I. F. 7 R. A. P. U.

Aldo Oscar Carugati

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**


Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

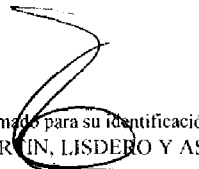
**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 15 - CONTINGENCIAS (Cont.)**

- c) Durante el último trimestre del año 2002 se ha tomado conocimiento por publicaciones de prensa de la existencia de nueve demandas ejecutivas iniciadas por supuestos tenedores de obligaciones negociables. Si bien a la fecha de los presentes estados contables sólo se han corrido traslado tres del total de demandas a la Sociedad, los reclamos se iniciaron por cobro de intereses vencidos y una de ellas por intereses y capital.

Frente a tales demandas y las que se planteen en un futuro de análoga naturaleza, es decisión de la Sociedad actuar con la máxima diligencia en resguardo del interés del conjunto de acreedores financieros. En ese sentido, se han iniciado mediaciones judiciales contra los accionantes, sin que por ello se tenga a la Sociedad por notificada de la misma, por posibles demandas de reajuste del monto adeudado, aplicando el instituto jurídico de la "imprevisión" dado que la suspensión parcial de los pagos de la deuda financiera obedecen al cambio de los principales cláusulas del Contrato de Concesión ante el dictado de la Ley N° 25.561 y la extraordinaria devaluación del peso con relación al dólar estadounidense. Asimismo, se brindó información al juzgado sobre los requisitos que, según el contrato celebrado con los obligacionistas, deberían tener los títulos ejecutivos, como así también, sobre la inexistencia de aceleración de la deuda en aquella causa que se reclama el pago del capital junto con los intereses vencidos. A la fecha de los presentes estados contables, los embargos trabados contra la Sociedad ordenados en los juicios ejecutivos ascienden a US\$292.895.

Por otra parte, se han iniciado dos pedidos de quiebra, los cuales a la fecha de emisión de los presentes estados contables no han sido notificados a la Sociedad. Uno de ellos, es "AUSOL s/ pedido de quiebra p/ Kussman, Claudio" por un monto de US\$ 220.000 en el cual se reclama por capital e intereses de la deuda; el otro, es "AUSOL s/ pedido de quiebra p/ Marino, Carlos y Otra" por un monto de US\$ 4.697,45 reclamando solamente los intereses vencidos no abonados de la deuda.

Vease nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
 (Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T. I. P. 7 R. A. P. U.  
Dr. Hector A. Lopez  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación  
HENRY MARTÍN LISDERO Y ASOCIADOS  
 (Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T. I. P. 7 R. A. P. U.  
Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 15 - CONTINGENCIAS (Cont.)**

Respecto de estos pedidos, se realizaron presentaciones judiciales observando las correspondientes liquidaciones, sin perjuicio de que la Sociedad aún no ha sido notificada del traslado de los pedidos de quiebra. Atento al grado procesal de avance de los juicios y, asimismo, ante la menor significancia económica de los montos reclamados, la Sociedad se ha propuesto ejercer integralmente su derecho de defensa para que estos pleitos no afecten su normal desenvolvimiento.

**NOTA 16 - CONTRATO DE OPCION DE INTERCAMBIO DE FLUJO DE FONDOS**

El 30 de noviembre de 1998, Latin American Investment Bank Bahamas (LAIB o el "Cedente") cedió a la Sociedad su derecho de recibir la "Diferencia a favor" (conforme se define en el párrafo siguiente) resultante de un contrato de Opción de Intercambio de Flujo de Fondos por un total de US\$ 3.200.000 (más un interés calculado a tasa LIBO a partir del 1° de mayo de 2000 y hasta la fecha de su efectivo pago).

El mencionado contrato, que fue suscripto originalmente el 26 de diciembre de 1997 entre el Cedente y las empresas Impregilo S.p.A. y Dragados y Construcciones S.A. (los "Otorgantes"), establece que:

- a) a la fecha de la oferta pública del 30% de las acciones del capital de Autopistas del Sol S.A., los Otorgantes pagarán un monto igual al 2,6665% del capital accionario de Autopistas del Sol S.A. valuado al precio que en definitiva resulte en el proceso de colocación de las acciones;
- b) como contraprestación por el pago de dicho importe, se pagará en la misma fecha a cada uno de los Otorgantes, en función de su participación en el contrato de opción, el denominado "Precio de Ejercicio", determinado conforme lo establecido en el contrato (el 2,6665% del valor original de los aportes de capital más intereses hasta la fecha de la colocación, actualizables por la alícuota resultante de considerar la mitad de la tasa LIBO + 3% (seis meses) vigente a esa fecha);

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T.1 F.7 R.A.P.U.  
Dr. Hector A. López  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación  
HENRY MARTIN LISDERO Y ASOCIADOS  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T.1 F.7 R.A.P.U.  
Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

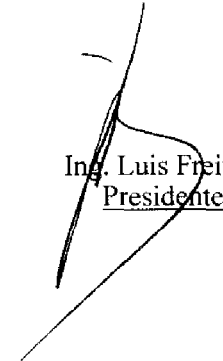
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** al 31 de diciembre de 2002 (Cont.)**NOTA 16 - CONTRATO DE OPCION DE INTERCAMBIO DE FLUJO DE FONDOS**  
(Cont.)

- c) si a la fecha de la colocación la diferencia entre a) y b) es positiva ("Diferencia a favor"), se entenderá como ejercida la opción por parte del cedente.

Con fecha 15 de enero de 2001, Autopistas del Sol S.A. efectuó el pago del precio de la cesión a su favor de este contrato, habiendo abonado un total de \$ 3.355.010, que incluye intereses por \$ 155.010.

El monto en pesos oportunamente abonado, excepto los intereses antes mencionados que fueron imputados a resultados en el ejercicio anterior, ha sido expuesto en la línea "Cesión contrato de intercambio" en el rubro otros créditos no corrientes. Dadas las características de la transacción, el resultado final que genere será reconocido en los estados contables cuando el mismo se haya perfeccionado. Sin perjuicio de ello, y en consideración de los efectos que han provocado sobre el valor de la Compañía las medidas de emergencia económica vigentes a partir de enero del pasado ejercicio y por una razón de prudencia se ha dispuesto provisionar el monto activado (ver Anexo E).



Ing. Luis Freixas  
Presidente

Véase nuestro informe de fecha  
7 de marzo de 2003

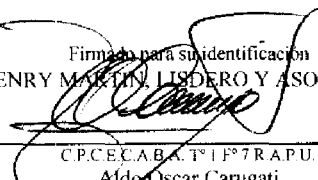
PRICE WATERHOUSE & CO.



(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 7 R.A.P.U.

Dr. Héctor A. López  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXXVI - Folio 99

Firmado para su identificación  
HENRY MARTÍN LISDERO Y ASOCIADOS



(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 7 R.A.P.U.

Aldo Oscar Carugati  
Contador Público (UB)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 114 - Folio 178  
Por Comisión Fiscalizadora